



Universidad Nacional de Salta
Facultad Regional Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

San Ramón de la Nueva Orán

30 DIC 2025

Expediente N° ORA-19.028/2025.-
Resolución N° D-ORAN-742/2025.-

VISTO:

La Resolución N° D-ORAN-589/2025 de Decanato de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución de referencia se convoca a Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, el que se regirá por las normas dispuesto por Resolución N° CS-230/2008 del Consejo Superior y sus modificatorias.

Que, en la misma se determinan las instancias de Publicidad, Información, inscripción y presentación de antecedentes, lugar y fecha de Examen.

Que, de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración, se debe aprobar el dictamen y orden de mérito emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Excepcional; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Determinar la Orden de Mérito emitido por el Jurado que entendió en el Concurso Excepcional de Antecedentes y Prueba de Oposición, para cubrir 1 (un) cargo de Personal Nodocente, Categoría 07 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Tramo Inicial, Decreto N° 366-06, para cumplir funciones en la Cocina del Comedor Estudiantil Universitario de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, quedando de la siguiente manera:

- 1º Sra. Nancy del Valle Díaz, D.N.I. N° 29.770.557
- 2º Sra. Noemí Adriana Ríos, D.N.I. N° 22.424.547
- 3º Sra. Nancy del Valle Aguirre, D.N.I. N° 25.090.703

ARTÍCULO 2º: Comunicar a los participantes de este concurso que, de acuerdo al Artículo 33º del Anexo I de la Resolución N° CS-230/2008, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3º: Cursar copia a Rectorado, Interesadas, Consejo Directivo, Vicedecanato, Secretaría Académica y Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

hc

eChorolque

LIC. MARIA E. APARICIO
SECRETARIA DE EXT. Y BIENESTAR
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA E. CHOROLQUE
DECANA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA